

RIO GALLEGOS,

04 DIC. 2006

VISTO:

Los Expedientes Nros. 16.759/03 y 19.284/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 029/06 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° Año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00);

QUE mediante Nota N° 753/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato con el Prof. SALGADO, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, por el mismo importe para desempeñarse como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolingüística del 2° Año, 2° cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el trámite que se propicia, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007 para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolingüística del 2° Año - 2° cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por un monto mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00) debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL;

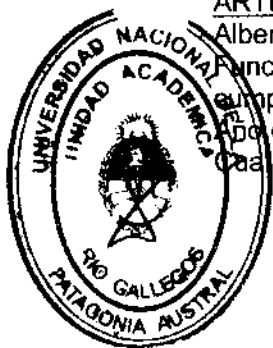
QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO (C.U.I.T N° 20-07820015-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° Año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-sociolingüística del 2° Año – 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución

///



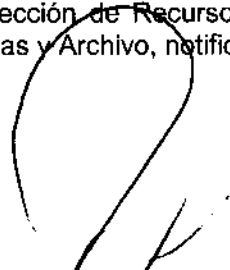
677

///-2-

un monto mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00).-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional - PROGRAMA 16 - Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - Formación de Grado - OBRA 00 - INCISO 01 - Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL 02 - Personal Temporario - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - Educación y Cultura - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

677